



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós

Radicado	054804089001 2022 00149 00
Demandante	GILDARDO CARO PULGARIN
Demandados	Benigno Antonio Gil Valencia, herederos determinados e indeterminados, además de las personas y/o terceros que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir.
Proceso	Declaración de Pertenencia
Asunto	Admite demanda
Interlocutorio	194

Por llenar los requisitos exigidos en el artículo 82 y s.s., y el art. 375 del Código General del Proceso, aunados a los preceptos inmersos de la ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda en proceso **DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE MENOR CUANTIA** incoada por **GILDARDO CARO PULGARIN**, en contra de **Benigno Antonio Gil Valencia, herederos determinados e indeterminados**, además de las personas y/o terceros que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir.

SEGUNDO: Notifíqueseles a lo preceptuado en la ley 2213 de 2022, en concordancia de los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 375, del C. G del P., se **dispone** el emplazamiento a los herederos del señor **BENIGNO ANTONIO GIL VALENCIA**, y de las **PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO** sobre el bien a usucapir, conforme a lo reglado en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: Por considerarlo pertinente se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **007-43717** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba – Antioquia. Por Secretaría ofíciase en tal sentido.

QUINTO: Se **ORDENA** oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), a la UNIDAD

ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), para que hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de cada una de sus funciones, respecto del bien inmueble tipo rural denominado “**El Jardín**”, ubicado geográficamente en la vereda Leoncito del corregimiento de Bajirá del municipio de Mutatá Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria **N.º 007-43717** y cédula catastral **N.º 480-2-005-000-0001-00117-0000-00000**, con una cabida superficial de cuarenta y tres hectáreas y seiscientos cincuenta metros cuadrados (**43 has y 0650 m2**).

SEXTO: Así mismo, la parte demandante deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible al predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La cual deberá contener los siguientes datos:

- a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso;
- b) El nombre del demandante;
- c) El nombre del demandado;
- d) El número de radicación del proceso;
- e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia;
- f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso;
- g) La identificación del predio.

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho. Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías o mensaje de datos del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. De tratarse de un inmueble sometido a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble. La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

SEPTIMO: Reconocer personería jurídica a la abogada JENI MEJIA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.342.771, T.P., 227.874, del C.S. de la J.

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **036** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **09** de **AGOSTO** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

Dirección: Carrera 10 No 8 – 35. Telefax: 8578643.
Email: j01prmpalmutata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mutatá – Antioquia